INFORME SECRETARIAL: En la fecha le informo señora Juez, que el Doctor ANDRES LOPEZ GONZALEZ, quien fungía como apoderada judicial de la SOCIEDAD BANCOLOMBIA, allegó solicitud electrónica pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento que le hiciera este Despacho por auto del 03 de agosto del presente año. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 06 de septiembre de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2019-00553-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	COOPERATIVA DE AFILIADOS A AES COLOMBIA EN LIQUIDACION
DECISIÓN:	No tiene en cuenta cumplimiento requisito

Conforme a la anterior constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la respuesta al requerimiento hecho por este Despacho, por auto del 03 de agosto de 2022 y allegado por el Doctor ANDRÈS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Conforme a lo anterior, dicho cumplimiento al requisito exigido por el auto en mención y allegado por el Doctor ANDRÈS LÓPEZ GONZÁLEZ, no se tendrá en cuenta, toda vez que por auto proferido el dìa 25 de agosto de esta anualidad, este Juzgado aceptó la renuncia al poder que hizo el mismo, en su calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, proveído que a la fecha del envío electrónico del requisito ya se encontraba ejecutoriado.

Por lo anterior, se requiere a la sociedad demandante para que constituya nuevo apoderado judicial y allegué el requisito exigido, previo a convalidarse la subrogación del crédito solicitada.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b081ba7d1dfbf48c486ee1616a4e1a870983ac09fb763d7950512ffccb06d85c**
Documento generado en 06/09/2022 08:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica